

# Estado y visión de la Política Pública del ataque de activos en el noreste de México<sup>1</sup>.

(Estudio realizado en los estados de Chihuahua, Coahuila, Nuevo León y Tamaulipas focalizado a los delitos de secuestro, robo de auto y homicidio)

## LA INCIDENCIA DELICTIVA Y SU IMPORTANCIA: SECUESTROS, ROBO A AUTOS Y HOMICIDIOS EN EL NORESTE DE MÉXICO.

Como es sabido, la región latinoamericana enfrenta una crisis de seguridad pública sin precedentes. En México, gran parte de Centroamérica y algunos países de Sudamérica, la violencia se ha disparado, principalmente denotada en el alza de homicidios, victimización y restricción de libertades (Muggah & Aguirre, 2018). De hecho, América Latina es la región más violenta del mundo, con 23.9 homicidios por cada 100,000 habitantes en 2012, en comparación con 9.7, 4.4, 2.7 y 2.9 para África, América del Norte, Asia y Europa, respectivamente. Otro dato alarmante es que la región representa apenas el 8 por ciento de la población mundial, pero alcanza el 37 por ciento de los homicidios del mundo (Chioda, 2017) (Guerrero, Gutiérrez, Fandiño-Losada, & Cardona, 2012)

A partir de la década de los 80, en América Latina se han emprendido diversas acciones dirigidas a combatir la violencia y criminalidad; desde despliegues militares y policiacos, hasta la puesta en marcha de innovadores métodos de paz y desarrollo. Sin embargo, como se ha expresado anteriormente, *“la delincuencia ha empeorado y las poblaciones carcelarias se han disparado”* (Muggah & Aguirre, 2018)

En este contexto regional se ubica el caso de estudio de este trabajo, el cual se centra en el análisis de la situación del noreste mexicano. De esta manera, se presenta inicialmente la relevancia de la delincuencia a la luz de tres delitos de alto impacto: homicidios, secuestros y robo a vehículos. Posteriormente, presenta la evolución de estos tres delitos en México y el caso de estudio, además de sus implicaciones en materia de ataque de activos.

### Incidencia delictiva y desarrollo: consecuencias

Las consecuencias de la incidencia delictiva se pueden ver al menos desde dos puntos clave: 1) perspectiva socioeconómica y 2) desde las necesidades humanas.

Los estudios de delincuencia y desarrollo económico expresan que hay una relación importante entre estos dos conceptos, además de alcanzar altos costos en

---

<sup>1</sup> Este estudio es parte del proyecto financiado por el Consorcio Puentes.

materia de desarrollo económico (Chioda, 2017) (González S. , 2014) (The Institute for Economics and Peace, 2017). Inicialmente, hay que entender que, como expresa el Instituto para la Economía y la Paz, *“La paz [...] se correlaciona con un buen desempeño en una serie de variables macroeconómicas. Las tasas de interés son más bajas y más estables en los países altamente pacíficos, al igual que la tasa de inflación. La inversión extranjera directa es más del doble en los países altamente pacíficos. En total, si los países menos pacíficos hubieran crecido al mismo ritmo que los países altamente pacíficos, la economía mundial sería casi 14 billones de dólares más grande”* (The Institute for Economics and Peace, 2017). Es decir, hay una correlación directa donde a mayor paz, se evidencia mayor desarrollo económico.

A mayores tasas de delincuencia y criminalidad, es probable que las ganancias de las organizaciones criminales se trasladen a fortalecer sus sistemas de defensa, ataque y, por ende, el clima de inversiones públicas y privadas locales, principalmente extranjeras, se vea perjudicado, provocando deterioros en la sociedad (González S. , 2014). De hecho, para entender la magnitud de los problemas económicos y de desarrollo, basta con retomar lo expresado por el Banco Mundial sobre Producto Interno Bruto (PIB) y homicidios: *Una reducción de 10 por ciento en la tasa de homicidios puede hacer crecer PIB per cápita anual hasta un punto porcentual* (Banco Mundial, 2011). En todo caso, la criminalidad y la violencia tienen impactos en el corto, mediano y largo plazo en el desarrollo de las comunidades locales, regionales y nacionales, situación que termina beneficiando el desarrollo de actos de corrupción además de potencializar la desconfianza de los ciudadanos en el gobierno (Ayres, 1998) (González S. , 2014).

Sin embargo, se pueden evidenciar límites en el argumento de *“a mayor paz, mayor desarrollo”*. Como expresa Laura Chioda (2017): *“La relación entre crimen y desarrollo es altamente no lineal: el crimen puede aumentar a medida que aumenta el ingreso. De hecho, la relación entre países entre homicidios y el PIB per cápita está bien aproximada por una forma de “U” invertida; las tasas de homicidio aumentan primero a medida que aumenta el ingreso per cápita y luego disminuyen a altos niveles de ingreso per cápita. Empíricamente, se observan niveles bajos de violencia tanto en niveles bajos como altos de desarrollo económico”. ¿Cómo se explica esto? Es una cuestión de costo de oportunidad para el criminal. Al principio de la U invertida, la sociedad tiene bajos niveles de ingresos, por lo cual la delincuencia es un negocio lucrativo y supone un negocio (ilegal) adecuado y fácil debido al deteriorado e incipiente Estado de derecho y de procuración de la paz. Por el contrario, cuando se llega a la segunda mitad de la U invertida, los ingresos suponen ser más altos, por lo cual el costo de oportunidad de los criminales también se eleva. Ya no se roba a muchas personas con bajos ingresos, ahora se roba a muchos con altos* (Chioda, 2017).

Pero también es una cuestión de necesidades y satisfacción de las mismas. Es aquí cuando se puede llegar al punto de que no todo es una cuestión económica, sino que las necesidades del ser humano también tienen relevancia. Maslow mencionaba en su libro *Motivation and Personality* (1954), que una vez que las necesidades fisiológicas están relativamente bien satisfechas, se dan nuevas necesidades que se encuadran en la tipología de la seguridad: seguridad, estabilidad, dependencia, protección, libertad del miedo, ansiedad y caos; necesidad de estructura, orden, ley, límites; fuerza en el protector; etc. (Maslow & Frager, 1987). Lo anterior, permite entender que a medida que

las naciones mejoran en su desarrollo económico, se crean nuevas necesidades, las cuales deben ser satisfechas. “En este contexto, a medida que los países se vuelven más ricos y se satisfacen sus necesidades fisiológicas básicas de supervivencia, sus preocupaciones y esfuerzos se dirigen hacia la seguridad personal y una sociedad más pacífica” (Chioda, 2017)

Es una necesidad que, además de que al satisfacerse se cumple una función de salud y de supervivencia (Páez, Morales, & Fernández, 2011), cuando se percibe seguridad a sus alrededores (ya sea el barrio, localidad, etc.) termina por ser uno de los elementos más fundamentales para poder hablar de bienestar personal (Franc, Prizmic-Larsen, & Lipovčan, 2012). Por estas razones, es lógico entender que cuando se viven o registran hechos violentos, existen consecuencias directas, no solo en el desarrollo económico, sino también en el desarrollo humano y psicosocial de las personas (Muratori & Zubieta, 2016)

### Homicidios, secuestros y robo a autos: impactos

Concentrarse en todos los delitos sería una tarea enorme, por lo que este trabajo se enfoca en los tres delitos de alto impacto más importantes en México: Homicidios, secuestros y robo de vehículos. Cada uno de estos tiene impactos y consecuencias relevantes en el contexto mexicano, por lo que es necesario entenderlos de forma más profunda.

#### Secuestro

El secuestro es un tipo de criminalidad que une diferentes ejercicios de violencia con impactos de corto, mediano y largo plazo, tanto en la víctima como en la comunidad que lo rodea. El secuestro es definido como “una práctica delictiva extremadamente violenta, que consiste en la sustracción, aprehensión o retención de una persona con el objetivo de conseguir a cambio un beneficio económico, político o de cualquier otra índole. Por lo tanto, la esencia mínima de este tipo de criminalidad radica en su estructura: La estructura del secuestro es alguien que es separado de su entorno o le impides el libre tránsito” (Observatorio Nacional Ciudadano, 2014). Las consecuencias de este delito, pueden ser de carácter económico, político y psicosocial.

#### Homicidio

El homicidio es definido técnicamente como una “conducta delictiva que consiste en la privación de la vida de una persona, ya sea de manera imprudencial o intencional” (Observatorio Nacional Ciudadano, 2015). Es tanta su importancia e impacto, que es uno de los indicadores más significativos en materia de crimen y seguridad por autoridades. De hecho, resulta tan complejo que “el problema del homicidio no se resuelve con la mera reducción de su incidencia ya que quedan pendientes sus múltiples costos entre los que destaca: la reducción de la esperanza de vida, menor capital social, pérdida de bienestar, desplazamientos forzados así como efectos sobre el crecimiento económico regional” (Observatorio Nacional Ciudadano, 2015). Así mismo, se dan impactos sobre las personas de maneras catastróficas, que a la larga afectan a las comunidades tales como: pérdida de seres queridos, ruptura de vínculos familiares y sociales, daños graves o traumas emocionales en los sobrevivientes, que afectan su desarrollo (UNICEF, 2012).

De hecho, uno de los principales hallazgos relacionados con el homicidio es que afecta más a los hombres, reduciendo su esperanza de vida (González-Pérez, Vega-López, & Cabrera-Pivaral, 2012).

### Robo a vehículo

El robo a vehículo es conocido de manera técnica como “delincuencia relacionada con los vehículos”, el cual “hace referencia al robo y tráfico con vehículos y al comercio ilícito de piezas de recambio. Estas actividades afectan a la propiedad personal, los negocios, la economía y la seguridad pública en todas las regiones del mundo” (INTERPOL, 2019). De hecho, México encabeza la lista de países en América Latina en este delito, seguido de Argentina, Uruguay, Venezuela y Costa Rica (Aguirre , 2018).

La INTERPOL expresa que el robo a vehículos *“tiene implicaciones financieras para las compañías de seguros, es dañina para la reputación de los fabricantes de automóviles y, en la mayoría de los casos, está vinculado a otras operaciones delictivas organizadas”* (INTERPOL, 2019). Como expresa Aguirre (2018), es uno de los delitos que más riesgo presenta para la seguridad del país ya que, en muchos casos, es uno de los negocios ilícitos más importantes para el crimen organizado, fungiendo como entrada de dinero para las bandas delictivas, además de contribuir al desarrollo y fortalecimiento de otro tipo de negocios ilícitos tales como la venta de drogas.

La siguiente tabla, presenta un resumen de las consecuencias que tienen estos tres delitos:

Tabla 1 Consecuencias de los homicidios, secuestros y robo a autos

<b>Delitos</b>	<b>Consecuencias</b>
<b>Homicidios</b>	<p><b>Económicas</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Pérdida de ingreso y poder adquisitivo para los hogares dependientes de la actividad económica de la víctima.</li> <li>• Reducción de la demanda de ciertos bienes y servicios de la inversión.</li> <li>• Deterioro del capital humano.</li> <li>• Afectación del bienestar social.</li> <li>• Desconfianza a las instituciones estatales</li> </ul> <p><b>Psicosociales</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Mayor percepción de inseguridad.</li> <li>• Normalización de la violencia.</li> <li>• Miedo y sensación de peligro.</li> <li>• Deterioro del capital social.</li> <li>• Daño emocional del círculo cercano de las víctimas y la comunidad.</li> </ul> <p><b>Políticas</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Impunidad.</li> <li>• Debilitación de las instituciones del Estado.</li> <li>• Afectación a la gobernabilidad.</li> <li>• Inestabilidad política.</li> </ul>
<b>Secuestros</b>	
<b>Robo a auto</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Financiamiento de otros delitos y organizaciones criminales.</li> <li>• Uso de los vehículos como medios para el contrabando.</li> <li>• Uso de los vehículos para atentados terroristas.</li> </ul>

Fuente: Elaboración Propia

## México y la incidencia delictiva

Ya que se conocen los estragos de la violencia y la criminalidad de forma macro, es posible adentrarse al panorama mexicano.

A nivel global, México ocupa el puesto 141 de 163 en el Índice de Paz Global del Instituto para la Economía y la Paz (The Institute for Economics and Peace, 2017), lugar que lo acerca a países como Malí, Venezuela, Etiopía y Palestina en materia de medición del nivel de paz.

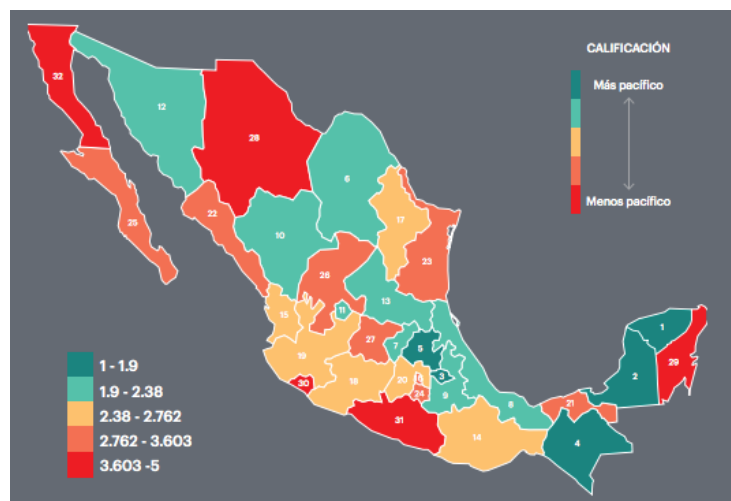
De forma interna, México se caracteriza por un comportamiento heterogéneo a nivel regional. El Institute for Economics and Peace, subraya en su informe del Índice para la Paz, que: *“aunque algunos Estados hayan logrado reducir sus niveles de inseguridad, el nivel de Paz en México se deterioró un 4.9% durante 2018, con lo cual es el tercer año consecutivo con un incremento de violencia y una tasa de homicidios nacional que llegó hasta los 27.2 casos por cada 100 mil habitantes, o más de 34 mil víctimas”* (The Institute for Economics and Peace, 2019).

Los datos más relevantes para México según el informe de 2019 son:

- La paz en México se deterioró un 4.9% entre 2017 y 2018.
- La tasa de homicidios nacional aumentó 80.5% entre 2015 y 2018.
- Yucatán fue identificado como el estado más pacífico de México, seguido de Campeche, Tlaxcala, Chiapas e Hidalgo.
- Por el contrario, Baja California fue señalado como el estado menos pacífico de México, seguido de Guerrero, Colima, Quintana Roo y Chihuahua.
- La tasa de homicidios aumentó 14% en 2018 y llegó a 27.2 casos por cada 100 mil habitantes. El 69.4% de los homicidios se cometieron con un arma de fuego.
- La tasa de impunidad en México es del 97%.

El siguiente mapa expone la situación de México en cuanto a los estados de la república:

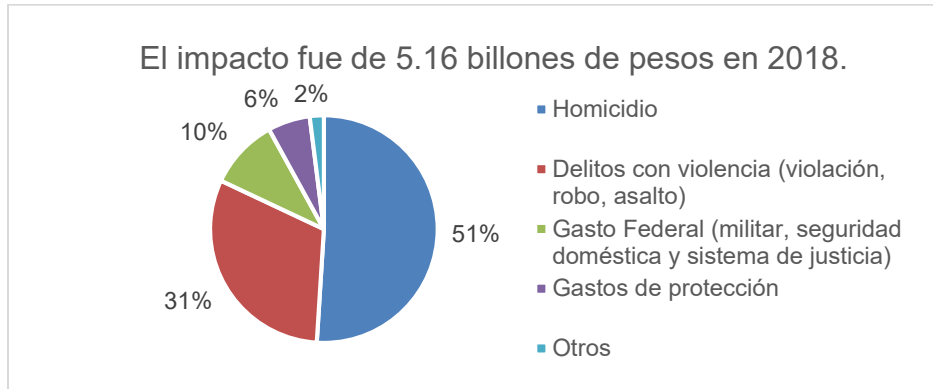
Mapa 1 Índice de Paz por Estados de México.



Fuente: Instituto para la Economía y la Paz

Como se mencionó anteriormente, los costos económicos para un país son muy altos cuando se tienen altos índices de incidencia delictiva. El informe, en este sentido, manifiesta que el impacto económico de la incidencia delictiva y de violencia en México ascendió a 5.16 billones de pesos en 2018, lo que equivale a 24% del PIB del país (10% más que el 2017). Paradójicamente, México solo gasta el 0.81% del PIB en seguridad, lo que equivale a la mitad promedio de los demás países de la OCDE (The Institute for Economics and Peace, 2019). La siguiente gráfica muestra el impacto de cada uno de los delitos:

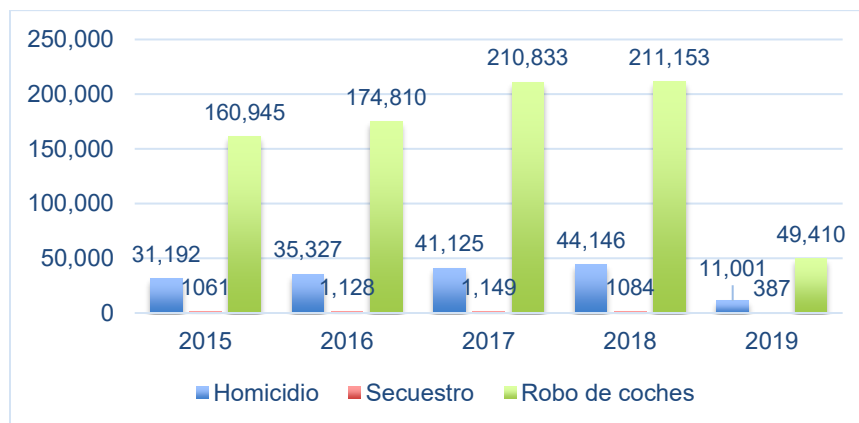
Gráfica 1 Desglose por categoría del impacto económico total de la violencia en México



Fuente: Instituto para la Economía y la Paz

Adicional a lo anterior, es necesario ver cómo se han manifestado y desarrollado estos delitos en México. Los datos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública muestran que, a nivel nacional, el delito de robo a vehículo es el delito de alto impacto con más incidencia, seguido por los homicidios y los secuestros. Este último, se encuentra en niveles relativamente bajos si se le compara con los dos delitos previamente mencionados. A continuación, se presenta su comportamiento en el periodo 2015 -2019.

Gráfica 2 Número de delitos de alto impacto a Nivel Nacional



Fuente: Elaboración propia con datos del Secretariado Ejecutivo del gobierno federal mexicano.

Aunque no hay una explicación clara de por qué el secuestro presenta cifras más bajas que el homicidio, el argumento principal para entender estos números es que el

homicidio no requiere de tanta preparación y de cuestiones técnicas como lo requiere el secuestro el cual, en casi todas de sus modalidades, requiere de inversión y mucho capital humano (Observatorio Nacional Ciudadano, 2014).

### El noreste de México: una zona de alta relevancia

Ahora que se entiende la relevancia del tema a nivel Latinoamérica y a nivel nacional, es preciso centrarse en la región de estudio del presente trabajo de investigación.

Cuando se habla de México, se pueden hablar de muchas regiones: centro, sur, norte, etc. Pero hay una subregión que es de alta relevancia por dos cuestiones: la económica y su disposición geográfica. Esta región es la noreste, la cual comprende los estados de Chihuahua, Coahuila, Tamaulipas y Nuevo León. Entonces, es necesario responder a dos preguntas: ¿Por qué la región noreste es tan relevante en México como región económica?, y ¿cómo se plantea la dinámica de la incidencia delictiva de la región noreste de México en comparación con el resto del país?

A la región noreste se le considera una región de alta relevancia debido a un factor económico y otro geográfico. El primero hace referencia a que se puede entender como un “conjunto de áreas y zonas económicas que funcionalmente se articulan” (Dorantes, Flores, & Juárez, 2013). Esta articulación hace referencia a que existe una concentración económica interconectada debido a una red de comunicaciones y transportes, lo que hace que los cuatro estados estén incorporados en la dinámica económica de manera dependiente. Aunado a esto, esta región se basa en un patrón de centro-periferia, ya que las cuatro entidades tienen la naturaleza de depender de sus centros económicos (capitales de los estados o ciudades muy pobladas) y posteriormente, de un centro regional, que es la Zona Metropolitana de Monterrey, Nuevo León (Centro de Estudios Internacionales Gilberto Bosques, 2017) (Dorantes, Flores, & Juárez, 2013). Así mismo, estos cuatro estados, comparten la característica de ser muy dinámicos, además de concentrar una gran porción de las zonas industriales de alto valor agregado. Esta dinámica se puede apreciar en la siguiente tabla:



Tabla 2 Datos económicos y demográficos del Noreste

Estado	Sector económico	Población	PIB (Millones de pesos)	ITAE (Promedio nacional de 116.5)	Tasa de Desocupación (promedio nacional de 3.5)
Coahuila	Saltillo	2.961.708,00	\$774,610.00	114,5 (lugar 20)	4,22
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Joyería</li> <li>Minero metalúrgico</li> <li>Metalmecánica</li> <li>Autopartes</li> <li>Aeroespacial</li> <li>Maquinaria y equipo</li> </ul>				
Chihuahua	Chihuahua	3.569.479,00	\$706,773.00	119,7 (lugar 10)	3,02
	Región Juárez				
Nuevo León	<ul style="list-style-type: none"> <li>Eléctrico-electrónico</li> <li>Aeroespacial</li> <li>Autopartes</li> <li>Dispositivos médicos y ciencias de la vida</li> </ul>	5.131.938,00	\$1,559,139.00	118,7 (lugar 11)	3,33
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Alimentos procesados</li> <li>Diseño (muebles y juguetes)</li> <li>Químico</li> <li>Metalmecánica</li> <li>Minero metalúrgico</li> <li>Eléctrico-electrónico</li> <li>Autopartes</li> <li>Aeroespacial</li> <li>Maquinaria y equipo</li> <li>Tecnologías de información y comunicación (TIC)</li> <li>Biotechnología</li> <li>Construcción</li> </ul>				
Tamaulipas	Región Tampico-Pánuco	3.453.523,00	\$607,890.00	106,4 (lugar 25)	3,64
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Ganadería y caza</li> <li>Diseño (juguetes y muebles)</li> <li>Minería</li> <li>Maquinaria y equipo</li> <li>Equipo naval</li> </ul>				
	Región Matamoros				
Tamaulipas	<ul style="list-style-type: none"> <li>Eléctrico-electrónico</li> <li>Manufactura avanzada y de precisión</li> <li>Automotriz / Autopartes</li> <li>Dispositivos médicos</li> </ul>	3.453.523,00	\$607,890.00	106,4 (lugar 25)	3,64
	Región Reynosa-Río Bravo				
Tamaulipas	<ul style="list-style-type: none"> <li>Químico</li> <li>Metalmecánico</li> <li>Eléctrico- electrónico</li> <li>Plástico</li> <li>Manufactura avanzada y de precisión</li> <li>Autopartes</li> </ul>	3.453.523,00	\$607,890.00	106,4 (lugar 25)	3,64
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Químico</li> <li>Metalmecánico</li> <li>Eléctrico- electrónico</li> <li>Plástico</li> <li>Manufactura avanzada y de precisión</li> <li>Autopartes</li> </ul>				

Fuente: Elaboración propia con datos del INEGI y del Centro de Estudios Internacionales Gilberto Bosques.

Todo lo anterior sugiere que estos cuatro estados pueden ser considerados como una subregión de México gracias a su unión y articulación económica, sin dejar de lado que demográficamente son estados muy parecidos que se alejan de la evolución y naturaleza de las demás regiones mexicanas (Dorantes, Flores, & Juárez, 2013). Estas diferencias tienen que ver con el otro componente de alta importancia: el componente geográfico.

A nivel geográfico, los cuatro estados del Noreste comparten sus fronteras norte con Estados Unidos, principalmente con el estado de Texas. Lo anterior, por una parte, supone una relación diplomática directa entre EEUU y los cuatro estados, y por la otra, un peso enorme en cuanto a exportaciones al tener conexiones de transporte con el vecino del norte (Centro de Estudios Internacionales Gilberto Bosques, 2017) (INEGI, 2019). De hecho, reportes del INEGI mencionan que “De acuerdo con cifras del cuarto trimestre del 2018, las principales entidades federativas que realizan exportaciones de mercancías son: Chihuahua que aporta 14.5 miles de millones de dólares (mmd), seguida por Baja California con 11.1 mmd; Nuevo León 10.7 mmd, Coahuila de Zaragoza 10.6 mmd y Tamaulipas 7.3 mmd. Estas cinco entidades concentran el 52.9% del valor de exportación”<sup>2</sup> (INEGI, 2019). Lo anterior, puede apreciarse en el siguiente mapa.

Mapa 2 Exportaciones por Entidad Federativa, Cuarto trimestre 2018

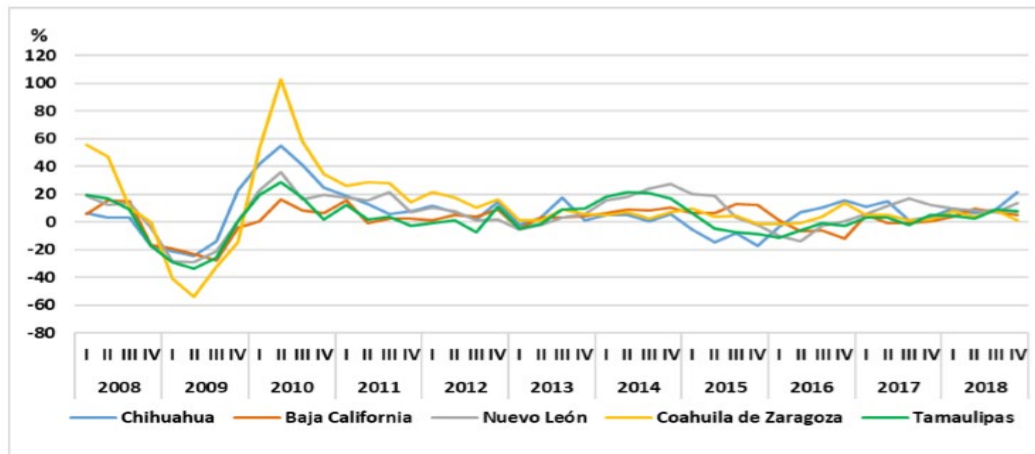


Fuente: INEGI

Además de estos datos, en la gráfica 3 se puede apreciar que desde el 2011, las exportaciones de estos estados, se han mantenido constantes. Tan solo en el periodo 2015 y 2016 se obtuvieron variaciones negativas, las cuales mostraron una recuperación para el año 2017. Lo anterior, permite evidenciar que la región mantiene comportamientos económicos estables en materia de exportaciones a Norteamérica.

<sup>2</sup> En el cuarto trimestre de 2018, Chihuahua presentó una variación del 21.2%, seguida por Nuevo León con una variación del 13.6%, Tamaulipas con el 7.6%, mientras que Baja California con el 5.4% y Coahuila el 1.1 por ciento.

Gráfica 3 Variación en las exportaciones trimestrales por Entidad Federativa 2008 - 2018, variación porcentual respecto al mismo trimestre del año anterior

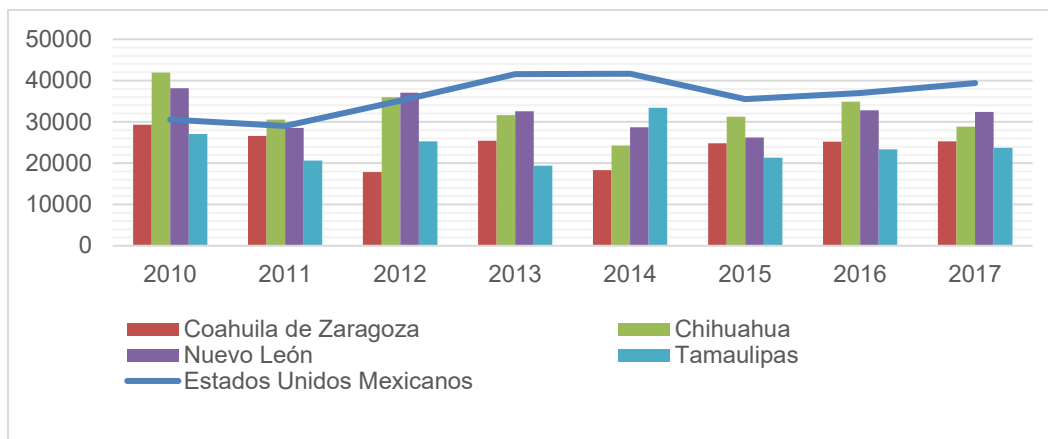


Fuente: INEGI

En resumen, se pueden apreciar dos características importantes de la región noreste: no solo es una de las regiones de México con mayor dinamismo económico desde que se impulsan los cambios hacia un nuevo modelo económico mexicano de apertura económica en la década de los 80s (Fuentes & Fuentes , 2004), sino que también es una región que ha sido azotada, desde comienzos de este nuevo modelo, por una oleada de violencia proveniente principalmente del crimen organizado (Centro de Estudios Internacionales Gilberto Bosques, 2017).

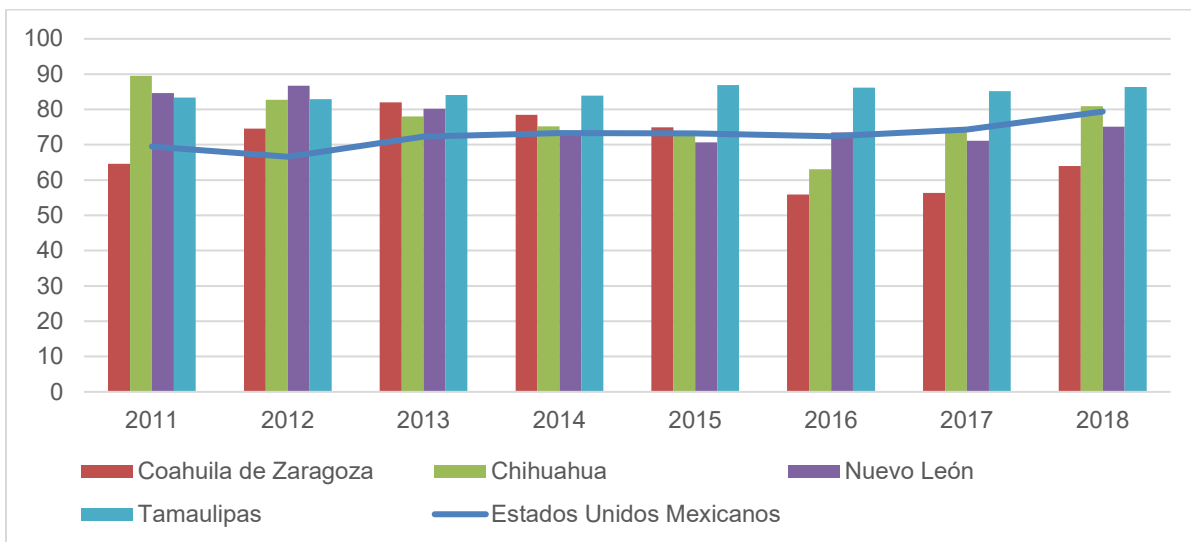
Como expresa Correa-Cabrera (2014): “Entre los factores que han contribuido a elevar los niveles de violencia en el lado mexicano de la frontera norte se incluyen: el tráfico de drogas, la estrategia del gobierno federal en su lucha contra el crimen organizado, el tráfico de migrantes y sus nuevos vínculos con las organizaciones criminales y el tráfico de armas” (Correa-Cabrera, 2014). Esto último se puede apreciar en el siguiente compendio de gráficas:

Gráfica 4 Tasa de incidencia delictiva por Entidad Federativa de ocurrencia por cada cien mil habitantes.



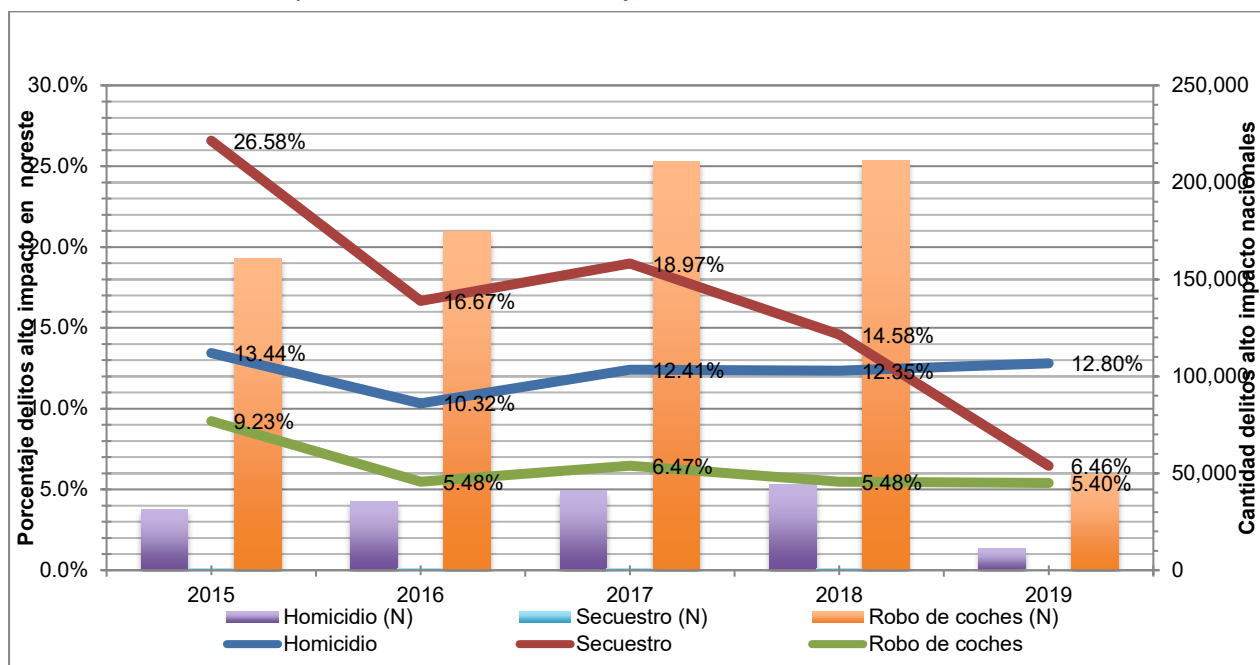
Fuente: Elaboración propia con datos del INEGI. \*La tasa se calcula dividiendo el número total de delitos ocurridos entre la población de 18 años y más multiplicado por 100,000 habitantes. Delitos: Robo/asalto de bienes o dinero, Extorsión, Fraude, Robo de mercancía, Robo total o parcial de vehículo, Daños a instalaciones, maquinaria o equipo

Gráfica 5 Distribución del porcentaje de la población de 18 años y más, por entidad federativa según percepción de la inseguridad en su entidad federativa



Fuente: Elaboración propia con datos del INEGI.

Gráfica 6 Delitos de alto impacto en el noreste de México y a nivel nacional



Fuente: Elaboración propia con datos del Secretariado Ejecutivo

A manera de conclusión, se puede decir que:

Por una parte, las gráficas 4, 5 y 6 muestran datos importantes para poder comprender la situación de seguridad en el Noreste. Primero, se puede ver como todos los estados tienen más del 60% de percepción de inseguridad, lo que puede expresar en las otras gráficas, que como se ve en la 9 y la 10, se ha ido al alza en algunos sectores,

como el de robo de autos, muy por encima de los niveles nacionales. No obstante, el único tipo de crimen de alto impacto que sobrepasa las medias nacionales es el de robo de vehículos, mientras que los homicidios y secuestros no llegan a ser relevantes si se comparan con el promedio nacional.

Los datos anteriores permiten evidenciar que la zona noreste ha tenido altos índices de incidencia delictiva a lo largo de los últimos 8 años. Además, el estudio de esta zona se convierte de alta relevancia debido a que representa una de las zonas económicas más importantes de México por su papel industrial y su rol como frontera con Estados Unidos.

Por lo anterior, la zona del Noreste mexicano merece un tratamiento especial y deberá considerarse como una región de alta relevancia para llevar a cabo un estudio más detallado en cuanto a la incidencia delictiva de crímenes de alto impacto.

## MARCO LEGAL

Uno de los aspectos fundamentales en la lucha contra el crimen, es el ataque a los activos de los criminales, es decir, el componente económico que generan las actividades delictivas. Esta visión implica el enfoque hacia un tipo específico de criminalidad que tiene por objetivo, la generación de un beneficio económico, en oposición a conductas delictivas ocasionales.

El componente económico de las actividades criminales implica la existencia de una organización criminal estructurada en función a la actividad a la que se encuentre asociada. De esta manera se pueden identificar organizaciones como las dedicadas a robos (a transeúnte, a casa habitación, bancarios, carreteras, etc.) y que requieren de una logística que incluya planeación, vigilancia, ejecución, evasión, ocultamiento y venta de los bienes sustraídos, entre otras; así como organizaciones más complejas, como las dedicadas al narcotráfico, que requieren una logística más elaborada para la adquisición de los insumos, ocultamiento de la producción, tráfico, exportación de sus productos y activos derivados del tráfico, para lo cual se apoyan de la corrupción de instituciones políticas y sociales, así como del apoyo en instituciones financieras nacionales e internacionales para el manejo de los recursos económicos. La magnitud en el tamaño y potencial de riesgo para las autoridades establece claras diferencias entre ambos tipos de organizaciones, pero también comparten elementos en común que deben ser reconocidos por las autoridades para enfrentarlas de manera efectiva.

Al hablar de organizaciones criminales se suele pensar en aquellas relacionadas con el tráfico de drogas ilícitas (DTO's) y otros delitos como secuestro y tráfico de personas. Estas organizaciones, son responsables del mayor flujo de recursos económicos ilícitos a nivel mundial y su fuerza les constituye como graves amenazas a la seguridad de diversos países y regiones.

Ante la importancia de las organizaciones criminales por los recursos a su disposición, la responsabilidad de combatir las descansa en los gobiernos nacionales, siendo así en el caso de México, que define, en el artículo 16, párrafo 9° de la Constitución, así como en el artículo 2° de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada a la organización de tres o más personas para realizar, de forma permanente o reiterada alguno de los siguientes delitos: terrorismo, delitos contra la salud, falsificación

de moneda, operaciones con recursos de procedencia ilícita, acopio y tráfico de armas, tráfico de personas, tráfico de órganos, corrupción de menores, secuestro, entre otros. Adicionalmente, el artículo 5° Fracción III de la Ley de Seguridad Nacional y la jurisprudencia titulada “Delincuencia organizada. La emisión y aplicación de la legislación en esa materia por parte de las autoridades locales son inconstitucionales” categorizan a la delincuencia organizada como amenaza a la seguridad nacional.

La definición sobre delincuencia organizada y su categorización como riesgo a la seguridad nacional, han dotado de diversas herramientas al gobierno federal para combatirlas, pero al mismo tiempo, han circunscrito su jurisdicción, reduciendo las capacidades de los gobiernos subnacionales para enfrentar organizaciones criminales de menor envergadura, responsables de otros delitos, especialmente del fuero común.

La complejidad de las organizaciones criminales se encuentra en su estructura y sus recursos, los cuales le permiten enfrentar y corromper las instituciones gubernamentales. En consecuencia, para enfrentarlas se han empleado a las fuerzas armadas, pero también se han desarrollado herramientas institucionales para atacar sus recursos, especialmente sus activos. Entre dichos instrumentos destaca la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita; la tipificación del delito de defraudación fiscal establecida en el artículo 108 del Código Fiscal de la Federación y 400 bis del Código Penal de la Federación; la Ley Federal de Extinción de Dominio (recientemente reformada por la Ley Nacional de Extinción de dominio en adelante LNED), entre otras. Sin embargo, la definición sobre delincuencia organizada como una atribución de la jurisdicción federal reduce las capacidades de las entidades federativas para enfrentar organizaciones con características similares, pero de menor envergadura.

Al igual que las grandes organizaciones criminales que cuentan con estructura y recursos, es importante reconocer la existencia de organizaciones de menor envergadura especializadas en delitos del fuero común. En consecuencia, dichas organizaciones deben ser combatidas con la fuerza pública a través de las instituciones policiales, pero también debe atacarse el componente económico al atacar los bienes y otros activos de la delincuencia. En esta dirección, las figuras más destacables con que cuentan los gobiernos subnacionales para enfrentar a las organizaciones criminales son el delito de asociación delictuosa y, para el combate de activos, las figuras de la extinción de dominio, el decomiso, el abandono e incluso la expropiación (Gamboa, 2012). Sin embargo, se carece de herramientas como la tipificación del delito, a nivel estatal, de defraudación fiscal, así como el de operaciones con recursos de procedencia ilícita, pero se comparte una herramienta importante como la extinción de dominio.

La extinción de dominio constituye una figura impulsada desde diversos organismos internacionales para combatir los activos de las organizaciones criminales, pero enfocándose en las DTOs (Calderón, Discurso: El presidente Calderón Hinojosa en la firma del decreto de la Reforma Constitucional en materia de Justicia Penal y Seguridad Pública, 2008). Esta figura se incorporó en la reforma constitucional al artículo 22 que formó parte de la amplia reforma en materia de justicia penal y seguridad pública (Calderón, 2012), así como con la Ley Federal de Extinción de dominio que se promulgó en mayo del 2009 (previa a la LNED) con el objetivo de *golpear* a la delincuencia “...

donde más les duele, en su dinero” (Calderón, 2009). La extinción de dominio es una herramienta que facilita a las autoridades el combate a los activos de la delincuencia frente a opciones como el decomiso. El decomiso constituye una pena, por lo que su instrumentación requiere la conclusión de un proceso penal y la sentencia en contra del inculpado. Después de la promulgación de la ley federal, los estados también promulgaron sus propias leyes de extinción de dominio<sup>3</sup>; sin embargo, desde su promulgación dichas leyes no han tenido los resultados esperados (Moreno, 2011), por lo que se han considerado como un fracaso (Gamboa, 2012) ante los pocos procesos interpuestos y ganados por el gobierno federal (González J. d., 2018)

La extinción de dominio constituye una figura compleja pues constituye la intersección de las materias penal, civil y administrativa (Ruíz, 2011). Las materias civil y administrativa se refieren a la determinación de los derechos de propiedad de ciertos bienes ante un órgano jurisdiccional, con la finalidad de que dichos derechos pasen al Estado sin compensación alguna para el afectado (Extinción de dominio. Es un procedimiento jurisdiccional, civil y autónomo de la materia penal).

Adicionalmente, la materia penal, a través del ministerio público o las fiscalías, es responsable de demostrar que los bienes han sido instrumento, objeto o producto de una actividad ilícita, es decir que está asociado a un hecho ilícito, de manera autónoma a la demostración de la responsabilidad o culpabilidad de quien haya cometido el hecho ilícito (Extinción de dominio. Concepto de hecho ilícito para efectos de la acción relativa); en consecuencia, la extinción de dominio constituye un procedimiento autónomo. La importancia de dichas consideraciones estriba en que la investigación para la extinción de dominio requiere de la colaboración de áreas en materia penal, civil y administrativa, aunque la responsabilidad descansa en el Ministerio Público o los Fiscales, asimismo, la interposición de estos recursos requiere que los fiscales promuevan estos recursos de manera autónoma pero paralela a la investigación de los delitos asociados.

Entre las ventajas que representa la extinción de dominio frente a otros instrumentos como el decomiso, es que para su procedencia el Ministerio Público debe demostrar ante un Juez la ocurrencia del acto ilícito y la relación del bien con el mismo, sin que fuera necesario demostrar la responsabilidad del acto. A partir de la revisión de la ley de extinción de dominio (LED) en los estados de Chihuahua, Coahuila, Nuevo León y Tamaulipas se desprende que la extinción de dominio procede en la comisión de los

---

<sup>3</sup> Entre los estados fronterizos, Nuevo León lo hizo en el 2009, Chihuahua en el 2010, Tamaulipas en el 2012 y Coahuila en el 2013.

delitos de secuestro, trata de personas robo de vehículos y narcomenudeo<sup>4</sup>, por lo que no aplica a otro tipo de asociaciones delictuosas como aquellas especializadas en robos.

Por otro lado, los bienes sobre los que procede la extinción de dominio son los siguientes:

- I. Aquellos han sido instrumento, objeto o producto del delito,
- II. Aquellos que se han utilizado para ocultar o mezclar bienes producto del delito,
- III. Aquellos que son utilizados por un tercero para cometer un delito, siempre que el dueño conozca de este fin,
- IV. Aquellos que se encuentran a nombre de un tercero, pero se tengan suficientes elementos para demostrar que fueron producto de delitos y el acusado de dichos delitos se ostente como dueño de dichos bienes<sup>5</sup>.

Aparentemente la extinción de dominio constituye una herramienta que promueve el ataque a los activos de la delincuencia. Sin embargo, tal como se mencionó, a partir de la jurisprudencia, la extinción de dominio además de ser un proceso penal es administrativo y civil; en consecuencia, requiere de competencias específicas por parte de los fiscales y ministerios públicos que impulsen estos recursos, de los jueces que conozcan los recursos; adicionalmente, la concurrencia de materias obliga a la colaboración con otras dependencias gubernamentales, especialmente las relacionadas con las haciendas públicas estatales o tesorerías, lo cual se dificulta a partir de la figura autónoma que tienen las fiscalías.

Adicionalmente, la carencia de atribuciones de las entidades federativas para identificar y combatir operaciones con recursos de procedencia ilícita o la defraudación fiscal, toda vez que implica atribuciones de la federación para la colaboración de las instituciones bancarias y financieras, obliga a las fiscalías de las entidades federativas a colaborar de manera estrecha con la federación, tanto con la Fiscalía General como con la Unidad de Inteligencia Financiera de la Secretaría de Hacienda para realizar sus investigaciones, además del trabajo junto a los jueces estatales y federales para obtener los mandatos que justifiquen la colaboración de la federación (más adelante se ahondará sobre este tema). Finalmente, se puede mencionar que la ley no establece incentivos para las fiscalías o fiscales que promuevan acciones de extinción de dominio, por lo que no se observa un beneficio inmediato para quienes promueven estos recursos.

El recurso aparenta simplificar el combate a los activos de la delincuencia, pero para ello requiere: especialización entre los fiscales y jueces; colaboración entre las

---

<sup>4</sup> Artículo 7, LED de Chihuahua, Artículo 20, Fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y Artículo 10, punto 1 de la LED de Tamaulipas. Adicionalmente, en el caso de Coahuila se agrega el delito de Facilitación Delictiva, Art. 9, Fracción V de la LED.

<sup>5</sup> Artículo 8 de LED de Chihuahua, Artículo 10 de la LED de Coahuila, Artículo 8 de la LED de Nuevo León y Artículo 10 de la LED de Tamaulipas.



dependencias de las entidades federativas responsables de la hacienda pública tanto estatales como municipales, las fiscalías, los poderes judiciales locales y federal, así como con la Unidad de Inteligencia Financiera de la SHCP; incentivos para los fiscales y las fiscalías, con el objetivo de promover este tipo de recursos, entre otros. En pocas palabras, la extinción de dominio aparenta ser un recurso que facilita el combate de activos de la delincuencia, pero requiere de altos niveles de colaboración intergubernamental y especialización por parte de fiscales, ministerios públicos y jueces, además de una norma propicia para su empleo.

Sin embargo, la complejidad de la extinción de dominio reduce las posibilidades de que sea empleado como parte de una estrategia gubernamental contra los grupos delictivos. En esta dirección, se revisaron inicialmente las estrategias de seguridad pública de los estados de Chihuahua, Coahuila, Nuevo León y Tamaulipas en el periodo implicado en la promulgación de la normatividad relativa con la extinción de dominio; en segundo lugar, se revisaron los informes de gobierno de los gobernadores<sup>6</sup>, para identificar las referencias existentes al combate de activos de la delincuencia. En tercer lugar, se realizaron solicitudes de acceso a la información a los poderes judiciales y fiscalías de los estados referidos para identificar el número de acciones de acción de dominio que se hubieran promovido y resuelto. Finalmente, se realizaron entrevistas a fiscales de Nuevo León y Tamaulipas, responsables de la materia, para conocer su experiencia y valoraciones sobre las capacidades gubernamentales para combatir los activos de la delincuencia empleando la figura de la extinción de dominio; cabe indicar que los fiscales de los estados de Chihuahua y Coahuila fueron buscados para este ejercicio, pero no hubo acceso a entrevista con ellos.

El estudio de los planes de desarrollo e informes de gobierno permiten identificar la estrategia gubernamental en su diseño e implementación. Al respecto, ninguno de los gobernadores de los estados del noreste ha planteado, como parte de sus estrategias de seguridad, el combate a los activos de la delincuencia. En todos los casos, se plantean distintas estrategias para fortalecer sus instituciones policiales, sus capacidades de inteligencia, su infraestructura, pero no se plantea el combate a la economía de las organizaciones criminales y, mucho menos, se menciona la extinción de dominio como un instrumento de política pública (PP). En la misma dirección, los informes de gobierno tampoco destacan la importancia del combate a la parte económica de la delincuencia; únicamente se menciona la extinción de dominio como parte de las reformas legislativas

---

<sup>6</sup> Se revisaron los planes de desarrollo e informes de gobierno de los gobernadores César Duarte y Javier Corral, en Chihuahua; de Rubén Moreira y Miguel Riquelme, en Coahuila; de Rodrigo Medina y Jaime Rodríguez en Nuevo León; así como de Egidio Torre y Javier Cabeza de Vaca en Tamaulipas.

en el periodo que se informa<sup>7</sup>. En relación a lo anterior, solo se puede destacar que en el sexto informe de gobierno del Estado de Veracruz, durante el periodo de gobierno de César Duarte, se menciona el haber logrado dos sentencias por extinción de dominio, siendo estas las primeras en México (p. 166).

La revisión a los planes de desarrollo e informes de gobierno permiten afirmar que el combate a los activos de la delincuencia no ha sido parte de la estrategia en materia de seguridad en las entidades federativas. El tema no se menciona, ni se plantean objetivos, acciones, ni se informan resultados. Asimismo, la promulgación de las leyes y reformas en materia de extinción de dominio no producen acciones o resultados específicos por lo que se puede afirmar que dichas reformas buscan armonizar la normatividad estatal con la federal, pero no se insertan como parte de la estrategia de gobierno en las entidades. En consecuencia, es presumible que tampoco se asignarán recursos para la capacitación de fiscales, ministerios públicos, ni jueces en la materia y que será poco probable encontrar esfuerzos de colaboración entre las áreas de hacienda pública con las fiscalías para el ataque de activos.

En segundo lugar, se presentaron solicitudes de información a los poderes judiciales de los estados en cuestión, así como a las fiscalías para conocer el número de recursos promovidos para la extinción de dominio y la cantidad de estos que hubieran sido resueltos en favor de las fiscalías<sup>8</sup>. Los resultados fueron sorprendentes. En el estado de Chihuahua el Poder Judicial informó haber recibido y resuelto ocho recursos en materia de extinción de dominio, resolviendo solo dos en favor de la fiscalía general, sin señalar los expedientes, fechas o montos involucrados. En los estados de Coahuila y Nuevo León, la Fiscalía y el Poder Judicial indicaron no haber promovido, ni resuelto ningún caso en materia de extinción de dominio. En el caso de Tamaulipas, la Procuraduría informó solo haber promovido y obtenido en su favor una resolución de extinción de dominio por un inmueble avalado en 800,000 pesos.

La falta de acción penal en materia de extinción de dominio no solo confirma que dicho recurso no forma parte de la estrategia de seguridad y, sobre todo, de la estrategia contra organizaciones criminales, sino que además presume la existencia de otras variables que pueden influir este fenómeno. Entre dichas variables se presume la falta de incentivos para promover los recursos al no establecerse en la normatividad algún beneficio directo hacia las fiscalías y los fiscales que logren alguna extinción de dominio;

---

<sup>7</sup> Dichas referencias se encuentran en el sexto informe de gobierno de César Duarte en Chihuahua, el cuarto informe de gobierno de Rubén Moreira y el primer informe de Miguel Riquelme (relativo a las reformas a la ley de extinción de dominio).

<sup>8</sup> Las solicitudes de transparencia presentadas cuentan con los folios 076102019 para el caso de Chihuahua; 00677819 para el caso de Coahuila; 00828119 y 00828019 para el caso de Nuevo León; 00457019 y 00456919 para el caso de Tamaulipas. Todas ellas pueden ser consultadas a través de la Plataforma Nacional de Transparencia

en segundo lugar, se puede presumir la complejidad implicada en la coordinación entre dependencias de las entidades federativas, especialmente entre las dependencias responsables de la hacienda con las fiscalías, así como entre las fiscalías y el poder judicial y entre las fiscalías de las entidades federativas, con la UIF de la SHCP.

Finalmente, se puede presumir que no se ejerce la acción penal porque no se cuenta con los recursos humanos con las capacidades y competencias necesarias para ejercerla. Para identificar la existencia y desempeño de estos supuestos, se realizaron entrevistas a los fiscales responsables del combate a los activos de la delincuencia en los estados de Nuevo León y Tamaulipas.

A través de las entrevistas, los fiscales expusieron al equipo de investigación diversos mecanismos a través de los cuales se esfuerzan en atacar los activos de la delincuencia. Al respecto, comenzaron por señalar que las áreas especializadas en combate a los activos de la delincuencia son muy jóvenes, no cuentan con más de dos años de antigüedad y no cuentan con personal especializado (en Tamaulipas la UIPE depende de la Secretaría de Finanzas). A pregunta expresa, fue señalada la falta de colaboración al interior de los gobiernos estatales, toda vez que no hay comunicación constante y sólida con las áreas responsables de la seguridad pública; de hecho, existe poca claridad en la responsabilidad de iniciar las acciones de combate a los activos de la delincuencia, señalando que la identificación de operaciones sospechosas por parte de la tesorería podría dar lugar a impulsar acciones penales, ya sea por defraudación como por operaciones con recursos de procedencia ilícita, pero dichos procesos iniciarían a partir del liderazgo de la tesorería, no de las fiscalías.

En la misma dirección, al preguntar sobre el recurso humano con que cuentan las Fiscalías para realizar la investigación y persecución de los delitos, enfocándose en el combate de activos, los fiscales reconocieron carecer del recurso humano especializado para abordar de manera simultánea cuestiones penales, fiscales, administrativas y civiles para el combate a los activos de la delincuencia; además, tampoco se cuenta con jueces especializados en la materia, por lo que hay una gran incertidumbre en el resultado a esperar una vez iniciados los procedimientos.

En las entrevistas, los fiscales señalaron que a pesar de que la extinción de dominio se ha promovido como una herramienta para el combate a las organizaciones criminales, en realidad no cuenta con procedimientos claros para ser promovidos. En consecuencia, existe poca certeza sobre la forma de integrar los expedientes para promover la extinción de dominio y, en cambio, ha llevado a los fiscales a apoyarse de otras figuras, especialmente la del abandono.

En este sentido, al declarar un bien como abandonado, se ejecuta un procedimiento administrativo para que el estado asuma el dominio del bien, resguardando el derecho del posible dueño a reclamarlo, pero al estar asociado el bien con un hecho delictivo, este generalmente no es reclamado y pasa al dominio del Estado.

Sin embargo, este medio funciona con bienes asegurados en operaciones especiales y son generalmente vehículos, armas y dinero en efectivo, pero difícilmente bienes como casas, cuentas bancarias y otros bienes asociados a los delincuentes. Esta situación expone que la extinción de dominio es un recurso complejo, escasamente

utilizado, que ha llevado a los fiscales a emplear otros medios, más limitados, pero más accesibles, para el ataque a los activos de la delincuencia.

Por otro lado, al abordar el tema de la colaboración intergubernamental, los fiscales reconocieron tener apoyo de las tesorerías o dependencias responsables de la hacienda en sus estados, sin embargo, señalaron tener una escasa colaboración con la Unidad de Inteligencia Financiera de la SHCP y otras entidades federativas. En consecuencia, los estados no se apoyan en la federación para la investigación fiscal, financiera y de cuentas bancarias, ni tampoco colaboran entre ellas para el ataque de activos.

En la entrevista, los fiscales también señalaron la falta de incentivos para promover recursos de extinción de dominio. Al respecto, señalan que previo a que las fiscalías fueran autónomas, los recursos obtenidos por extinción de dominio se integraban a fondos de víctimas o para la reparación del daño; sin embargo, a partir de que las fiscalías son autónomas, quedaba poco claro la administración del fondo de víctimas. En consecuencia, no existen incentivos para que los fiscales se especialicen en la extinción de dominio, promuevan estos recursos y se esfuercen en la correcta integración de los expedientes.

En conclusión, a partir de las entrevistas realizadas, se confirmó que las fiscalías contemplan como tema marginal el ataque de activos de la delincuencia. A pesar de las reformas legislativas que se han impulsado, sobre todo para el desarrollo de la extinción de dominio, se ha identificado que el tema no es considerado como parte de las estrategias gubernamentales contra la delincuencia.

La extinción de dominio no es un recurso considerado por los gobernadores como parte de sus estrategias, no se contempla, ni en los planes de desarrollo, ni en los informes de gobierno; asimismo, la investigación ha demostrado un nulo ejercicio de estos recursos contra los activos de la delincuencia.

Finalmente, a través de las entrevistas se identificó que las fiscalías carecen de incentivos para promover estos recursos, además de que no cuentan con el recurso humano necesario, ni con la colaboración intergubernamental necesaria. El resultado es, en la práctica, un marginal combate a los activos de la delincuencia derivado de la inutilización de la extinción de dominio. Sin embargo, futuros trabajos deberán aportar información sobre el uso del abanico de instrumentos de ataque al lavado de activos que tiene el país, como por ejemplo el decomiso, abandono, aseguramiento, entre otros, para contar con un panorama más detallado acerca de las acciones realizadas para combatir los activos provenientes de la delincuencia.

### [Propuesta de una estrategia para el combate al lavado de activos en los estados del noreste.](#)

Como se ha podido distinguir a lo largo de este trabajo, en los estados estudiados no ha habido una PP que se encargue de manera ordenada, constante y sistematizada del ataque de activos de la delincuencia a través del ejercicio de la extinción de dominio, salvo el caso de Tamaulipas quien recientemente ha desarrollado esfuerzos para afrontar

este fenómeno<sup>9</sup>. En el resto de los estados vemos una incipiente PP que apenas inicia con la creación de sus unidades de inteligencia patrimonial y económica.

De las entrevistas realizadas, se logró identificar que todos los estados tienen Unidades de inteligencia criminal (en las fiscalías), sin embargo, no existe un área especializada en la generación de productos de inteligencia en materia patrimonial y económica. Es decir, se conoce el perfil criminal, las redes de vínculos criminales, la forma de operación criminal, pero no se trabajaba en conocer de manera sistematizada el perfil económico y patrimonial de la organización o del objetivo y en caso de conocerse, no se llevaba a los tribunales traducido legalmente en ORPI.

Evidentemente estos estados no han tenido una política pública sostenida de ataque de activos, así lo demuestran no solo la revisión de sus planes de gobierno, sino, sobre todo, los recursos destinados a combatir las herramientas del delito.

Durante los últimos 15 años los estados han estado atacando el crimen de la misma manera que lo ha realizado la federación. Principalmente focalizando su esfuerzo al desmembramiento de las bandas en sus estructuras físicas, pero no dentro de sus estructuras económicas, patrimoniales y financieras. A partir del 2019, se puede observar que el gobierno federal ha incrementado su activismo en el tema financiero sin embargo, no hay evidencias del éxito judicial de esta PP, por lo reciente de esta estrategia y su éxito reducido (Torres Estrada, 2019).

Como se presentó anteriormente, este estudio se focaliza en los estados del noreste mexicano (Chihuahua, Coahuila, Nuevo León y Tamaulipas); en el caso de Chihuahua, este fue agregado dado a que colinda con el Estado de Texas en los Estados Unidos. Los estados previamente mencionados, tienen una importante particularidad, no solo en lo relativo al intercambio comercial, sino también a la intensa actividad delictiva que tiene: redes delincuenciales, patrimoniales, económicas y financieras en ambas fronteras, además de rutas y destinos para el movimiento de dinero ilícito.

Si bien el combate contra el lavado de activos debe ser una prioridad que involucra a todos los estados del país, son los estados fronterizos, dado a su posición geográfica y características únicas (tráfico de drogas, dinero, personas y armas, entre otras), quienes deben hacer un esfuerzo importante y constante para combatirlo (FATF & GAFILAT, 2018), incluso parte del dinero que se genera en la región noreste, en ocasiones se utiliza para financiar otras actividades delictivas en zonas no fronterizas del país, como es el financiamiento de nóminas y estructuras en estados del interior e incluso en la región centroamericana del continente.

---

<sup>9</sup> La UIPE de Tamaulipas fue creada por medio del reglamento de la Secretaría de Finanzas en septiembre de 2017.

Aunado a lo anterior, parte del dinero que se genera de la actividad delincriminal se invierte y gasta en los dos países, lo que hace más complejo el fenómeno ya que no solo hay varias jurisdicciones estatales sino también nacionales. Es importante decir que el ataque de activos de la delincriminal debe abordarse no solo de manera local, sino que es un fenómeno que se mueve en regiones, en lo relativo principalmente a la compra de activos inmuebles y muebles (vehículos principalmente).

Por ejemplo, en la región noreste se ve una movilidad de capitales a la zona metropolitana de Monterrey, así como a la compra de activos en Texas, situación que se ha evidenciado en casos como:

- El del exgobernador de Tamaulipas Eugenio Hernández, a este se le señala por estar relacionado con los Zetas, además de poseer una cuenta de 4 millones de dólares que fue incautada por las autoridades de Texas; actualmente, este se encuentra requerido por la corte federal del Distrito Sur de Texas por lavado de hasta 30 millones de dólares (Periódico Nación 321, 2018)
- El del exgobernador de Tamaulipas Tomás Yarrington, quien fue detenido en 2017 en Florencia, Italia, y que se encuentra acusado por una corte federal de Texas desde 2013 por el presunto delito de lavado de dinero del narcotráfico desde 1998 (Brandoli, 2012)
- El del exgobernador de Coahuila, quien fue reclamado por el Gobierno de Estados Unidos por los delitos de lavado de dinero y fraude bancario por la apertura de cuentas bancarias en Texas para transferir fondos a bancos en las Bermudas (Agencia EFE, 2019)

Evidentemente el fenómeno de la movilidad del dinero es complejo, sobre todo si pensamos en transacciones ya no solo financieras sino también en criptomonedas. En este sentido es un tema internacional, pero en lo relativo a la compra de inmuebles, al menos en esta zona tiene patrones característicos que se mueven regionalmente<sup>10</sup>.

### Los mínimos de la Política Pública en el ataque de activos.

El reto de los estados del noreste de México es generar una PP que como mínimo debe contemplar algunas de las siguientes estrategias: 1) Creación de una política Pública o Política Criminal (en adelante PC) en el ataque de activos. 2) Actualización de bases de datos y revisión de la calidad de esa información. 3) Creación de una unidad de inteligencia patrimonial y económica. 4) Diseño de la Unidad, 5) Reclutamiento de personal para la unidad, 6) Capacitación del personal de la unidad, 7) Medición de la disciplina tanto de los procesos como de la calidad de los productos de inteligencia. 8) Judicialización de los productos de inteligencia.

---

<sup>10</sup> En este estudio no entraremos a analizar las motivaciones del fenómeno, pero sí a identificarlo.

## 1. Creación de una Política Pública o Política Criminal en el ataque de activos.

La PC es una priorización razonada de por qué atacar y focalizar los recursos humanos y materiales en unos delitos sobre otros. Por ejemplo, en algunas regiones el abigeato (robo de ganado) es más importante que el fraude, esto derivado de las características económicas, sociales, culturales de una determinada región.

Es muy importante también decir que la PC puede servir como un elemento disuasorio ante la comisión de determinados delitos. Por ejemplo, si hay una campaña activa, intensa y constante para llevar a juicio a los que vendan gasolina robada, va a generar que los riesgos se eleven para este tipo de delincuentes y potencialmente disminuyan. Evidentemente hay el riesgo que se muevan a otro tipo de delitos, pero eso genera un impacto planeado desde la PC de las autoridades.

En este sentido, los estados estudiados primero que nada tienen que valorar qué delitos son los que afectan y laceran de manera más grave a su sociedad. Por ejemplo, en Nuevo León la competitividad puede verse afectada por la competencia desleal que genera el dinero ilícito sobre el lícito en las actividades económicas afectando de manera importante a la competitividad y por consecuencia al estado de derecho y a la inversión.

Evidentemente para este artículo escogimos los delitos que consideramos generan un impacto principalmente social con costos importantes como ya se vio en la primera parte de este trabajo. No obstante, cada estado en su PC de ataque de activos tendrá que valorar a qué delitos les va a dar prioridad para dismantelar sus estructuras económicas y patrimoniales de la delincuencia.

Evidentemente el delito de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita (ORPI) tiene que ser una constante. Sin embargo, por la debilidad de nuestro sistema de persecución penal y de seguridad pública no se pueden descuidar los delitos que proponemos en este artículo. Los delitos de ORPI, sin embargo, tienen que ser una consecuencia aparejada que de manera indirecta afecten la operatividad de los grupos delincuenciales en los delitos analizados.

Algunos estados estarán muy interesados en investigar delitos derivados de la corrupción política (que normalmente tienen un mayor impacto mediático) y otros preferirán por estrategia empezar por los de alto impacto y que afectan más a su comunidad. Evidentemente hay que atacar a todos los delitos, pero si se hace de una manera desorganizada y sin un plan de acción se correrá el riesgo que los asuntos por saturación y falta de focalización se pierdan en los tribunales, por eso esta parte tiene que ser estratégica para que la PP funcione y, sobre todo, tenga un criterio racional y genere lo menos posible arbitrariedades. Para cerrar debemos decir que en la persecución criminal lleva implícitamente una selección racional de su actuación para ser eficaz.

## 2. Actualización de bases de datos y revisión de la calidad de esa información.

Uno de los primeros aspectos que los estados tendrán que revisar es con qué materia prima cuentan, es decir, qué información y cuál es la calidad de esa información. El eje para construir las bases y revisar la calidad de las mismas vendrá definido por la PP que quiera implementar el estado. Principalmente que la construcción de estas bases

suele ser laboriosa ya que hay que ordenarlas o incluso crearlas. Las bases son la materia prima de los productos de inteligencia. En ocasiones la primera evidencia es que no hay información, pero también la primera acción tendrá que ser necesariamente crear esa información, lo que con el tiempo hará unidades más robustas.

En este sentido, no solo hay que trabajar en las bases propias, sino conseguir otras bases de datos que normalmente no son competencias de las unidades de análisis<sup>11</sup>. Por esta razón otro reto de los estados estudiados va a ser firmar los acuerdos de intercambio de información para que sus productos de inteligencia puedan convertirse en productos que se puedan judicializar, si no está formalizado el intercambio esa prueba puede carecer de valor.

Además de lo anterior, hay que romper la resistencia y la desconfianza que se tienen en agencias o gobiernos de los tres órdenes de gobierno de compartir información, sobre todo en materia financiera, patrimonial y económica. La generación de confianza en esta primera etapa es básica para que esta PP pueda evolucionar. Hay que recordar que la información no solo la tiene el Estado en sus diversos poderes y órdenes de gobierno, hay información muy importante que generan sectores de la sociedad civil o de la iniciativa privada.

Hay que tener cuidado en pensar que las herramientas tecnológicas resolverán todo. Evidentemente estas son una herramienta muy importante de trabajo, pero estas sin información y análisis del personal de la unidad no cumplirán con las expectativas de la PP planteadas.

### 3. Creación de la unidad de inteligencia patrimonial y económica

El eje de la PP del ataque de activos tiene que ser una unidad especializada en concentrar y poder analizar todos los datos que tenga, no solo para la persecución de los delitos sino también para la prevención de actividades que puedan ser riesgosas. Actualmente hay un debate sobre dónde debe estar este tipo de unidades, si en las secretarías de finanzas o en las fiscalías autónomas u órganos de procuración de justicia<sup>12</sup>.

Evidentemente una no es excluyente de la otra, perfectamente las secretarías de finanzas pueden tener sus unidades que principalmente se encarguen de identificar alertas o conductas riesgosas que puedan ser controladas a través de procedimientos administrativos como pueden ser la generación de auditorías o la fiscalización estratégica.

---

<sup>11</sup> Por ejemplo, el registro vehicular, catastral o penitenciario.

<sup>12</sup> Nos referimos a los estados mexicanos, en otros contextos estas unidades incluso están en los bancos centrales.



Mientras que las unidades de las fiscalías su función será, ya la persecución de lo que ella misma identifique como delitos o también los derivados de las denuncias que le remita la unidad de finanzas o incluso las unidades municipales, en aquellos casos en donde existan estas últimas.

Las unidades que se dediquen a atacar los activos de la delincuencia deben de tener un anclaje en la misma ley orgánica de la fiscalía o en la ley orgánica de la administración, para que estas no puedan ser eliminadas con los cambios de fiscales o gobernadores, es decir, darles la mayor fortaleza institucional que se pueda. En los estados estudiados ninguno tiene su unidad en ley.

Sin embargo, no hay que perder de vista que los Congresos Locales al aprobar las funciones de esta unidad y sus titulares pueden realizarlas de tal manera que lo que quieren es falsificar una institución (entendemos por falsificación de una institución aquella maniobra que realizan los legisladores para generar instituciones formales pero que en la operatividad no tengan verdadera vigencia), quitando facultades estratégicas o presionando para que el nombramiento de ciertos titulares sea realizado por órganos con características políticas.

Evidentemente las Unidades de este tipo deben tener controles, los cuales tienen que estar diseñados para que sean lo más racionales posibles y alejados de los intereses de partido. El politizar este tipo de unidades es uno de los riesgos más importantes que en el mediano plazo arriesga su permanencia, porque basta que llegue el partido que se pudo ver afectado por la unidad y querrá eliminar todo y empezar de nuevo.

#### 4. Diseño de la Unidad.

En esta etapa nuevamente la PC va a ser determinante para poder generar una buena unidad y esto tiene que ir acompañado también, de datos importantes que ayuden en este proceso. Por ejemplo, a qué delitos se le quiere atacar su estructura patrimonial, económica y financiera, cuál es la incidencia delictiva de ese tipo de delitos, cuáles son los elementos para la configuración de estos delitos, qué tipo de información se requiere para los productos de inteligencia y cuáles van a ser los productos de inteligencia que se van a requerir para atacar los activos de estos tipos penales.

Estas preguntas, entre otras, tendrán que responderse para poder generar la carrera del analista, las estructuras, los perfiles, los procesos, los productos de inteligencia y los indicadores de medición.

#### 5. Reclutamiento del personal para la Unidad.

Si bien es cierto, hoy hay un sinnúmero de herramientas tecnológicas para almacenar y cruzar información, el factor humano es lo más importante en una unidad. Por esta razón el reclutamiento va a ser muy importante pensando que los analistas son los que generan el producto final que posteriormente los fiscales van a traducir en productos para la judicialización de casos puntuales, con la finalidad de afectar la movilidad patrimonial y económica de los grupos delictivos.

Los analistas requieren tener salarios competitivos, pero sobre todo que se les ofrezca una carrera (ingreso, capacitación, crecimiento y retiro claros, por lo menos). Y ahí vemos otros de los retos en los estados estudiados, ya que ninguno hoy en día cuenta con esta posibilidad. En Algunos casos las plazas no responden a la función que realiza un analista, pero lo peor, es que no hay claridad del crecimiento para estos actores que recientemente se han venido incorporando a las instituciones de persecución del delito. Si no se resuelve lo anterior los procesos de reclutamiento y de rotación del personal van a ser complicados para consolidar esta institución.

Evidentemente los analistas deben tener controles de confianza y deben conformarse a través de grupos multidisciplinarios que puedan trabajar en equipo. No podemos pensar que una unidad de este tipo debe tener solo abogados o solo contadores una de sus fortalezas estará en lo diverso de sus perfiles. Las universidades pueden ser una buena cantera para el reclutamiento de los nuevos analistas en productos de inteligencia patrimonial y económica.

Es importante reclutar identificando las competencias de los candidatos, entre las que indiscutiblemente deberá tener está la capacidad de trabajar en equipos multidisciplinarios y evidentemente contar con el talento para generar análisis con la información recabada.

## 6. Capacitación del personal de la Unidad

Este es uno de los rubros más sensibles y en el cual la PC de la fiscalía y de la unidad va a ser muy importante para poder focalizar, en qué vamos a querer capacitar a los analistas, principalmente cuando se inicia una unidad de este tipo se esperan resultados con cierta premura, por lo cual la capacitación no va a poder ser en muchos casos y en un primer momento tan exhaustiva como se quisiera.

Por esta razón es importante identificar que delitos se van a atacar y los productos de inteligencia que se van a necesitar para poder judicializar los mismos. Al día de hoy no hay un programa de estudios único para la formación de este tipo de perfiles (analistas patrimoniales y económicos). Aunado a ello los estados estudiados tendrán el reto de generar no solo las necesidades de capacitación, sino también a sus capacitadores.

Es determinante ir generando también un modelo de capacitación, así como materiales de capacitación, guías, manuales y rúbricas, las cuales deben ser un insumo también para las evaluaciones para cuando se den los procesos de certificación de estos perfiles. Un tema muy importante para desarrollar es la generación de un método de trabajo distinto con el cual se desarrollaba la función ministerial de trabajo aislado. El sistema de justicia penal adversarial requiere también de nuevos métodos ya que este modelo es menos rígido y formalista que el sistema mixto.

Es importante llevar una carpeta de la formación que cada uno de los analistas tenga, para efecto de la planificación de la capacitación y para los ascensos de los analistas. Un problema en los estados estudiados es que no se identificaron en las entrevistas modelos homologados o con cierta sistematización en la capacitación ni se avizoró modelos de certificación de estos perfiles ni una carrera formal para el analista patrimonial, este es uno de los principales retos a vencer para que esta PP prospere.

## 7. Medición de la disciplina tanto de los procesos como de la calidad de los productos de inteligencia.

Un modelo que se implemente de este tipo no puede consolidarse si no se permite medir la disciplina del seguimiento al modelo original y la calidad de los productos generados, así como su utilidad en la toma de decisiones. Por esta razón, es importante establecer procesos para validar qué tanto se está siguiendo el modelo original, para con esto poder identificar desviaciones, vicios, simulaciones y también poder ajustar el modelo original a las condiciones necesarias, sin desvirtuar la visión y modelo de la unidad.

El tema de la utilidad, para la toma de decisiones, de los productos de inteligencia para la legitimidad de la unidad es determinante. Las unidades en última instancia se vuelven prestadoras de servicios de varias áreas al interior tanto de las fiscalías como de las secretarías de finanzas. Su legitimación y fuerza dentro del andamiaje institucional va a venir dado por la utilidad que vean en ella otros actores que toman las decisiones finales o integran los procesos judiciales, así como su persuasión en los jueces.

Por esta razón, va a ser importante identificar qué opina de los productos generados el “cliente” final y a partir de ahí también retroalimentar el funcionamiento y calidad de la unidad. A su vez, también va a ser muy importante que los usuarios retroalimenten a la unidad para que esta última sepa qué pasó con la información que ella ha dado ya que esto último les permitirá saber qué están haciendo bien o mal e incluso los hará sentir parte del proceso final.

## 8. Judicialización de los productos de inteligencia.

El fin último de una PP de este tipo y de sus áreas operativas, es generar productos de inteligencia que fortalezcan carpetas de investigación con el objetivo de incrementar tanto las probabilidades de judicializarse, como de ganar el mayor número de sentencias que afecten la estructura económica de una organización criminal. En este sentido, este tipo de instituciones deben ir de la mano con los fiscales que llevan los asuntos ante los jueces. Por esta razón, la vinculación y modelo de trabajo con los fiscales va a ser muy importante.

Es determinante, por ejemplo, que los fiscales que van a ver asuntos de ORPI se especialicen en este tipo de delitos e incluso sean los mismos que lleven todas las carpetas de investigación de modo que no se pierda la responsabilidad legal y ética del asunto. En las entrevistas desarrolladas, se pudo identificar que la práctica de rotar a los fiscales generaba deficiencia en el seguimiento de los asuntos, debilidad en los procesos judiciales, ventanas de oportunidad para desarrollar actos de corrupción y por consecuencia, fracaso de la PP de ataque de activos.

Aunado a esto, es importante hacer notar el desconocimiento del delito de las ORPI en los fiscales de los estados, pero también se identificó en la región, que los jueces no tienen mucho conocimiento para interpretar los productos de inteligencia que se generan para atacar las estructuras financieras. Se pudo identificar que les llegan muy pocos asuntos (ver supra) y por lo tanto se ha generado un círculo vicioso en los jueces de no capacitarse porque les “llegan muy pocos asuntos de ese tipo”. En este sentido el

reto de estos estados no es solo crear sus unidades y capacitar a sus fiscales sino también capacitar y concientizar a los jueces sobre este tema. Incluso en la recientemente Ley Nacional de Extensión de Dominio se le pide al Consejo de la Judicatura Federal que en seis meses cree juzgados especializados en extinción de dominio<sup>13</sup>. Situación que los estados estudiados también deberán empezar a realizar.

En el tema de elevar la judicialización y el número de sentencias condenatorias, una buena práctica es que se monitoreen los procesos desde la investigación hasta la sentencia, en donde se pueda identificar qué se hizo bien y también en qué se falló, para ajustar el proceso y que los siguientes asuntos no se pierdan. Incluso fortalecer la capacitación de la parte donde se tienen debilidades y generar protocolos de actuación que los miembros de la unidad y los fiscales puedan actualizar frecuentemente.

Sin embargo, en los estados estudiados no se encontraron los suficientes casos para realizar de manera representativa este ejercicio. No obstante, es recomendable que una vez que se eleve la judicialización de procesos como la extinción de dominio se logre identificar buenas y malas prácticas que se puedan encontrar en los expedientes judiciales. Incluso pilotear los asuntos que se van a iniciar desde la investigación hasta la sentencia constitucional de amparo, donde seguro llegarán la mayor parte de estos asuntos.

Se recomienda formar grupos de trabajo multidisciplinarios integrados por fiscales, policías de investigación, miembros de las unidades de inteligencia tanto criminal como de la unidad patrimonial y económica. Esto último dará los elementos legales para distinguir el perfil patrimonial y económico del objetivo, sobre todo, para estructurar la carpeta de ORPI. Para fortalecer el proceso judicial, es necesario generar una justificación y argumentación sólida que permita hacer dicha vinculación de delitos, por eso la traducción judicial que hagan los fiscales de los productos de inteligencia que genera la unidad va a ser clave.

Posteriormente, los fiscales deberán elevar la judicialización y el número de sentencias condenatorias, que como ya vimos en los estados estudiados son muy pocas las obtenidas. Sobre todo, si revisamos el número de fiscales que existen en cada uno de estos estados nos vamos a dar cuenta que el porcentaje de eficacia en este delito es mínimo y por lo tanto la PP de ataque de activos no está funcionando en la región estudiada.

---

<sup>13</sup> Ver el artículo 9 de los transitorios del Decreto que da vigencia a la Ley Nacional de Extinción de Dominio.

## Bibliografía

- Agencia EFE. (7 de febrero de 2019). Exgobernador mexicano enfrentará en prisión juicio de extradición a EEUU. *Agencia EFE*. Obtenido de <https://www.efe.com/efe/usa/mexico/exgobernador-mexicano-enfrentara-en-prision-juicio-de-extradicion-a-eeuu/50000100-3890405>
- Aguirre, J. (2018). *Robo de vehículos en México [Cuaderno de Investigación]*. Obtenido de Dirección General de Análisis Legislativo website:  
<http://bibliodigitalibd.senado.gob.mx/bitstream/handle/123456789/4055/Robo%20de%20Veh%C3%A9culos%20en%20M%C3%A9xico.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Ayres. (1998). *Crime and violence as development issues in Latin America and the Caribbean*. Obtenido de <http://documents.worldbank.org/curated/en/385501468742891106/Crime-and-violence-as-development-issues-in-Latin-America-and-the-Caribbean>
- Banco Mundial. (2011). *Crimen y Violencia en Centroamérica Un Desafío para el Desarrollo*. Obtenido de <http://documents.worldbank.org/curated/en/972231468011108343/pdf/567810ESW0P0951white0cover01PUBLIC1.pdf>
- Brandoli, J. (1 de diciembre de 2012). El saqueo de los gobernadores mexicanos. *El Mundo*. Obtenido de <https://www.elmundo.es/internacional/2016/12/01/58406c91ca4741f47a8b4581.html>
- Calderón, F. (2008). Discurso: El presidente Calderón Hinojosa en la firma del decreto de la Reforma Constitucional en materia de Justicia Penal y Seguridad Pública. Ciudad de México: Presidencia de la República.
- Calderón, F. (2009). Mensaje a la Nación del Presidente Calderón en materia de seguridad en el marco de su tercer informe de gobierno. Ciudad de México: Presidencia de la República.
- Calderón, F. (2012). Discurso: El presidente Calderón en la Promulgación de la Ley para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita. Ciudad de México: Presidencia de la República.
- Centro de Estudios Internacionales Gilberto Bosques. (2017). *Panorama actual de la frontera entre México y Estados Unidos*.

- Chioda, L. (2017). Stop the Violence in Latin America: A Look at Prevention from Cradle to Adulthood. *World Bank Group*. Obtenido de <https://doi.org/10.1596/978-1-4648-0664-3>
- Correa-Cabrera, G. (2014). Seguridad y migración en las fronteras de México: diagnóstico y recomendaciones de política y cooperación regional. *Migración y desarrollo*, 12(22), 147-171.
- Dorantes, M., Flores, D., & Juárez, M. (2013). Región Noreste. Trabajo Final de Investigación y Análisis Económico . Obtenido de <http://www.economia.unam.mx/cedrus/descargas/Noreste.pdf>
- ENCCLA. (17 de junio de 2019). *Estrategia Nacional de Combate a la Corrupción y al Lavado de Dinero* . Obtenido de <http://enccla.camara.leg.br/aco/aco-de-2018-1>
- FATF & GAFILAT. (2018). *Informe de Evaluación Mutua: Medidas anti lavado y contra la financiación del terrorismo México*. Paris .
- Franc, R., Prizmic-Larsen, Z., & Lipovčan, L. (2012). Personal Security and Fear of Crime as Predictors of Subjective Well-Being. En D. Webb, & E. Wills-Herrera, *Subjective Well-Being and Security* (págs. (Vol. 46, pp. 45-67). Obtenido de [https://doi.org/10.1007/978-94-007-2278-1\\_4](https://doi.org/10.1007/978-94-007-2278-1_4)
- Fuentes , C., & Fuentes , N. (2004). Desarrollo económico en la frontera norte de México: de las políticas nacionales de fomento económico a las estrategias de desarrollo económico local. *Revista Iberoamericana de Filosofía, Política y Humanidades*, 5(11). Obtenido de <https://www.redalyc.org/html/282/28211507/>
- Gamboa, C. (2012). *Extinción de dominio. Estudio Teórico Conceptual, Marco Legal e Iniciativas presentadas en la LXI Legislatura*. Ciudad de México: Cámara de Diputados.
- González, J. d. (2018). *Extinción de dominio. Propuestas legislativas y acciones de política pública*. Ciudad de México: Cámara de Diputados.
- González, S. (2014). Criminalidad y crecimiento. *Frontera Norte* .
- González-Pérez, G., Vega-López, M., & Cabrera-Pivaral, C. (2012). Impacto de la violencia homicida en la esperanza de vida masculina de México. *Rev Panam Salud Pública*, 32(5), 335–42.

- Guerrero, R., Gutiérrez, M., Fandiño-Losada, A., & Cardona, S. (2012). Sistema de indicadores comparables de convivencia y seguridad ciudadana: un consenso de países. *Rev Panam Salud Pública, 31*, 253 - 259.
- INEGI. (2019a). *COMUNICADO DE PRENSA NÚM. 173/19 : POR PRIMERA VEZ EL INEGI PRESENTA INFORMACIÓN TRIMESTRAL DE LAS EXPORTACIONES POR ENTIDAD FEDERATIVA*.  
Obtenido de  
[https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2019/OtrTemEcon/ETEF\\_2019.pdf](https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2019/OtrTemEcon/ETEF_2019.pdf)
- INTERPOL. (10 de junio de 2019). *Delincuencia relacionada con los vehículos*. Obtenido de INTERPOL :  
<https://www.interpol.int/es/Delitos/Delincuencia-relacionada-con-los-vehiculos>
- Maslow. (1954). *Motivation and Personality*. New York: Harper and Row.
- Maslow, & Frager. (1987). *Motivation and Personality*.
- Moreno, M. (2011). *Lavado de dinero*. Ciudad de México: Cámara de Diputados.
- Muggah, R., & Aguirre, K. (2018). *Citizen security in Latin America: Facts and Figures*. Obtenido de  
<https://www.oas.org/ext/DesktopModules/EasyDNNNews/DocumentDownload.ashx?portalid=11&moduleid=1698&articleid=2299&documentid=2365>
- Muratori, M., & Zubieta, E. (2016). La inseguridad subjetiva como mediadora del bienestar social y clima emocional. *Psicodebate, 16*(2), 95.
- Observatorio Nacional Ciudadano. (2014). *Análisis integral del secuestro en México. Cómo entender esta problemática*. Obtenido de <https://onc.org.mx/wp-content/uploads/2014/08/Secuestro2014.pdf>
- Observatorio Nacional Ciudadano. (2015). *Homicidio: Una mirada a la violencia en México* . México D.F.
- Páez, D., Morales, F., & Fernández, I. (2011). Las creencias básicas sobre el mundo social y el yo. En I. Guirado, E. Stewart, M. Morales, & J. Morales Domínguez, *Psicología Social*. Obtenido de  
<https://library.biblioboard.com/content/989110d8-38f5-463e-9033-16b5032adcd5>

Periódico Nación 321. (22 de agosto de 2018). Los exgobernadores mexicanos que han sido detenidos... ¿pero las sentencias? *Nación 3 2 1*. Obtenido de <https://www.nacion321.com/seguridad/5-exgobernadores-mexicanos-han-sido-detenedos-pero-las-sentencias>

Ruiz, M. (2011). Extinción de dominio, herramienta de derecho civil ante la ineficacia del derecho penal. *Alegatos*(77), 79-110.

The Institute for Economics and Peace. (2017). Recuperado el 10 de junio de 2019, de Vision of Humanity website: <http://visionofhumanity.org/indexes/global-peace-index/>

The Institute for Economics and Peace. (2019). *Índice de Paz de México*. Sydney. Obtenido de <https://reliefweb.int/report/mexico/ndice-de-paz-m-xico-2019-identificar-y-medir-los-factores-que-impulsan-la-paz>

Torres Estrada, P. R. (2019). *Los razonamientos Jurídicos de la Política Pública*. Tirant Lo Blanch.

UNICEF. (2012). *Homicidios (Parte 2)*. Obtenido de [https://www.aeped.es/sites/default/files/documentos/10-\\_homicidios\\_parte\\_2.pdf](https://www.aeped.es/sites/default/files/documentos/10-_homicidios_parte_2.pdf)